



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Jorge Brain Mella Meneses.

ALGARROBO, 14 ENE 2020

DECRETO N° P: 0140^{14.10.}



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 16/2019.
7. Memorandum 08/2020 enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario de fecha 03 enero 2020.
8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 09 de enero 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Jorge Brain Mella Meneses.

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **don (a) Jorge Brain Mella Meneses**, quien prestará servicios de Profesor Escuela de Fútbol Municipal año 2020, en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 09 de enero 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cédula Nacional de Identidad _____ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Jorge Brain Mella Meneses**, Cédula Nacional de Identidad _____ Chileno, Soltero, nacido el 06 de abril 1990, de Profesión Profesor de Educación Física, con domicilio en _____ para que este último preste servicios de año 2020 el programa municipal Escuela de Fútbol Municipal, los días martes y jueves de 18:30 a 20:00 horas y los sábados de 10:00 a 12:00 horas, en Estadio Municipal de Algarrobo.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto bruto por hora efectivamente ejecutada correspondiente a \$ 17.222.- (diecisiete mil doscientos veintidós pesos), cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicio.

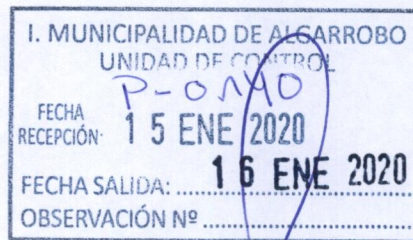
III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 21-04-004 denominada **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.



DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



0140¹⁴
14 ENE 2020